

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23/09/2020 15:42:39-0500



# Resolución Directoral

N° 174-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 25 de septiembre de 2020

## VISTO:

El Informe N° 303-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Memorando N° 1579-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 311-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;



Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 24/09/2020 15:50:40-0500

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 28 de mayo de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Suchapampa, distrito Calquis, provincia San Miguel, departamento Cajamarca", con código SNIP N° 289241, con un presupuesto ascendente a S/ 1,066,428.60 (Un millón sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 60/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2020 15:42:49-0500

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 177-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca", mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la Adenda N° 02 al citado convenio;

Que, mediante Informe N° 02-2020-RESIDENTE/HRRO de fecha 03 de julio de 2020, el Residente de Obra presenta al Supervisor del Proyecto la solicitud de modificación al proyecto con reducción presupuestal del monto de financiamiento, adjuntando el Informe de Sustento del Residente, en el cual concluye, entre otros aspectos, que el deductivo de obra asciende a S/ 78,313.57 (Setenta y ocho mil trescientos trece con 57/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 002-2020-MGA/Supervisor de Obra-Tambo Suchapampa de fecha 03 de julio de 2020, el Supervisor del Proyecto emite pronunciamiento favorable a la propuesta de modificación presentada por el Residente de Obra, concluyendo, entre otros aspectos, que las modificaciones planteadas no van a perjudicar la funcionalidad, confort, ni disminuirán la capacidad operativa del Tambo para lo cual fue diseñado inicialmente, por lo tanto, es una modificación no sustancial con reducción presupuestal ascendente a S/ 78,313.57 (Setenta y ocho mil trescientos trece con 57/100 Soles);



Que, mediante Carta N° 01-2020-NE CONVENIO N° 177-2015-VIVIENDA de fecha 03 de julio de 2020, el Núcleo Ejecutor solicita al Programa una modificación al proyecto con reducción presupuestal del monto de financiamiento, por cuanto la obra "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca" ha presentado modificaciones en la etapa de ejecución, sustentado en los informes del residente de obra y supervisor del proyecto;

Que, mediante Informe N° 303-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, ampliado mediante Memorando N° 1579-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca", con Código SNIP N° 289241, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, sustentada en los informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, del Coordinador General de Proyectos, de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos y del Coordinador Regional Técnico, señalando lo siguiente: (i) La solicitud de modificación de estructura de presupuesto sin incremento de monto de financiamiento fue presentada dentro del plazo de vigencia del convenio de cooperación; (ii) Estas se derivan de modificaciones por variación de precios y deductivo de partidas, que generan una reducción de S/ 78,313.57 (Setenta y ocho mil trescientos trece con 57/100 Soles), modificando la estructura del presupuesto del expediente técnico, reduciéndolo de S/ 1,066,428.60 (Un millón sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 60/100 Soles) a S/ 988,115.03 (Novecientos ochenta y

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/09/2020 15:50:51-0500

ocho mil ciento quince con 03/100 Soles), y (iii) De la evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación de las Inversiones y Gestión de Proyectos, la modificación planteada no altera la concepción técnica, el dimensionamiento, ni el planteamiento técnico con el que se aprobó la consistencia del expediente técnico;

Que, asimismo, solicita que la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca", con Código SNIP N° 289241, sea otorgada con eficacia anticipada (i) al 30 de noviembre de 2015 y 03 de mayo de 2016 en lo que respecta a la variación de precios, fecha en la cual se aprueba la autorización de gasto N° 06 y N° 13, respectivamente, las cuales contemplan los insumos que han presentado incremento de precios y; (ii) al 27 de febrero de 2020 en lo que respecta al deductivo del kit fotovoltaico y deductivo del pago de profesionales, fecha en la cual el residente de obra solicita a través del asiento N° 279 del cuaderno de obra el deductivo del kit fotovoltaico, y en la que el supervisor emite opinión favorable; y, por cuanto el deductivo del pago de profesionales surge a raíz del deductivo del kit fotovoltaico, respectivamente; indicando a su vez, que el proyecto cuenta con entrega parcial desde el 30 de enero 2018, motivo por el cual se encuentra prestando servicios desde febrero del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 311-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, se advierte que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado la conformidad a la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca", con Código SNIP N° 289241, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, por lo que, habiéndose cumplido con los presupuestos procedimentales establecidos en el numeral 6.18.3.2.1 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio, resulta viable la aprobación de la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca", con Código SNIP N° 289241, derivada de modificaciones por variación de precios y deductivo de partidas, que genera una reducción de S/ 78,313.57 (Setenta y ocho mil trescientos trece con 57/100 Soles) y que modifica la estructura del presupuesto del expediente técnico, reduciéndolo de S/ 1,066,428.60 (Un millón sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 60/100 Soles) a S/ 988,115.03 (Novecientos ochenta y ocho mil ciento quince con 03/100 Soles), con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2015 y 03 de mayo de 2016 en lo que respecta a la variación de precios y al 27 de febrero de 2020 en lo que respecta al deductivo del kit fotovoltaico y deductivo del pago de profesionales, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los profesionales contratados por el Programa a cargo del control, supervisión, monitoreo, revisión y seguimiento administrativo de la ejecución del proyecto de inversión, por la excesiva demora en la atención de la solicitud del Núcleo Ejecutor y por las modificaciones realizadas al expediente técnico y ejecutadas sin autorización de la Entidad, recomendando la remisión del expediente administrativo a la

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2020 15:42:59-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/09/2020 15:51:03-0500

Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/09/2020 15:43:10-0500

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios y la Unidad de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Suchapampa - Calquis - San Miguel - Cajamarca", con Código SNIP N° 289241, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, derivada de modificaciones por variación de precios y deductivo de partidas, que genera una reducción de S/ 78,313.57 (Setenta y ocho mil trescientos trece con 57/100 Soles), y que modifica la estructura del presupuesto del expediente técnico, reduciéndolo de S/ 1,066,428.60 (Un millón sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 60/100 Soles) a S/ 988,115.03 (Novecientos ochenta y ocho mil ciento quince con 03/100 Soles), con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2015 y 03 de mayo de 2016 en lo que respecta a la variación de precios y al 27 de febrero de 2020 en lo que respecta al deductivo del kit fotovoltaico y deductivo del pago de profesionales, cuyo detalle de modificación presupuestal y eficacia anticipada consta en el anexo N° 01 y Anexo N° 02, respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2.- Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de modificación a la estructura del presupuesto sin incremento del monto de financiamiento del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Suchapampa - Calquis - San Miguel - Cajamarca", con Código SNIP N° 289241.

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/09/2020 15:51:26-0500

**Artículo 4°.- Disponer** a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y al Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Suchapampa - Calquis - San Miguel - Cajamarca", con Código SNIP N° 289241, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

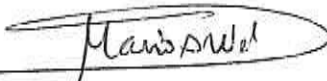


**Artículo 5.-** Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

**Artículo 6.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 23/09/2020 15:43:25-0500

**Regístrese y comuníquese.**



**Mario Antonio Rios Vela**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V\* B\*  
Fecha: 24/09/2020 15:51:43-0500

## ANEXO 1: Presupuesto modificado del proyecto

Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca", con Código SNIP N° 289241

Firmado digitalmente por:  
 FARFAN CUBA Sara Evelyn  
 FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/09/2020 15:43:38-0500

DESCRIPCIÓN	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuesto Modificado (E = A + D)
		Monto Presupuesto Adicional (B)	Monto Presupuesto Deductivo (C)	Total (D = B + C)	
<b>I. INFRAESTRUCTURA</b>	<b>734,189.70</b>	<b>4,691.92</b>	<b>-</b>	<b>4,691.92</b>	<b>738,881.62</b>
1.1 OBRAS PRELIMINARES	42,181.02	-	-	-	42,181.02
1.2 ESTRUCTURAS	386,043.14	2,225.43	-	2,225.43	388,268.57
1.3 ARQUITECTURA	173,744.91	-	-	-	173,744.91
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	51,994.92	436.68	-	436.68	52,431.60
1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	69,673.33	2,029.81	-	2,029.81	71,703.14
1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	10,552.38	-	-	-	10,552.38
<b>II. EQUIPAMIENTO</b>	<b>199,670.90</b>	<b>2,760.16</b>	<b>-80,347.97</b>	<b>-77,587.81</b>	<b>122,083.09</b>
2.1 MOBILIARIO BÁSICO	18,953.32	-	-	-	18,953.32
2.2 EQUIPAMIENTO BÁSICO	100,369.61	2,760.16	-	2,760.16	103,129.77
2.3 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	80,347.97	-	-80,347.97	-80,347.97	-
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>933,860.60</b>	<b>7,452.08</b>	<b>-80,347.97</b>	<b>-72,895.89</b>	<b>860,964.71</b>
GASTOS GENERALES (10.08 % CD)	94,136.00	-	-2,607.04	-2,607.04	91,528.96
<b>COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>1,027,996.60</b>	<b>7,452.08</b>	<b>-82,955.01</b>	<b>-75,502.93</b>	<b>952,493.67</b>
SUPERVISIÓN (4.12 % CD)	38,432.00	-	-2,810.64	-2,810.64	35,621.36
<b>PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISIÓN)</b>	<b>1,066,428.60</b>	<b>7,452.08</b>	<b>-85,765.65</b>	<b>-78,313.57</b>	<b>988,115.03</b>

Fuente: Informe N° 1432-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF



Firmado digitalmente por:  
 VERA ZUÑIGA Milagritos  
 Esthel FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/09/2020 15:52:03-0500

## ANEXO 2: Eficacia anticipada

Firmado digitalmente por:  
 FARFAN CUBA Sara Evelyn  
 FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/09/2020 15:44:58-0500

Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado  
 Suchapampa – Calquis – San Miguel – Cajamarca", con Código SNIP N° 289241



MODIFICACIÓN	FECHA	SUSTENTO
a. Adicional por variación de precios	- 30/11/2015 (autorización de gastos N°06)	Se considera la fecha de las autorizaciones de gastos para la compra de los insumos que presentan incremento de precios los cuales son los siguientes: 1. ASTA METALICA CON TUBO F° G° DE 3" H-6.20M INC. ANCLAJE Y PINTURA (SEGUN DISEÑO) 2. ASTA METALICA CON TUBO F° G° DE 3" Y 2" H-5.20M INC. ANCLAJE Y PINTURA (SEGUN DISEÑO) 3. BARANDA DE PROTECCION CON TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" SEGUN DISEÑO INC. INSTALACION 4. ESCALERA DE GATO CON TUBO DE FIERRO D = 1 1/2" Y BARANDA DE TUBO DE FIERRO D=1 1/2" SEGUN DISEÑO INC. INSTALACION 5. LURINARIO ACADEMY BLANCO STANDAR 6. TORRE VENTADA DE ESTRUCTURA METALICA H=9M (SEGUN DISEÑO)
	- 03/05/2016 (autorización de gastos N°13)	Se considera la fecha de las autorizaciones de gastos para la compra de los insumos que presentan incremento de precios los cuales son los siguientes: 1. CAMARAS DE VIGILANCIA IP DOMO PTZ IP 1.3Mp HD 1280 X 960 30 FPS 2. CAMARAS DE VIGILANCIA IP FIJA POE RESOLUCION 1080P 3. ECRAM ELECTRICO SIST. PANTALLA ELECT. MOTORIZADO C/PULSADOR A PARED DE 2.14M X 2.14M FORMATO 1:1 4:3 16:9 4. MONITOR LED 21 PULGADAS VGA-HDMI FULL HD(PARA CAMARA DE VIGILANCIA) 5. PROYECTOR MULTIMEDIA 1600 LUMENES, RES. 1090X1080 PARLANTE INCCORP. HIBRIDA LASER/LED
b. Deductivo del kit fotovoltaico	27/02/2020	Para efectos de regularización de la modificación al proyecto, se considera como fecha de modificación el 27.02.2020 fecha en que el residente de obra solicita el deductivo, a la supervisión y ésta da su opinión favorable al deductivo del kit fotovoltaico (asiento de cuaderno de obra N° 279 de fecha 27.02.2020)
c. Deductivo del pago de profesionales (residente y supervisor)	27.02.2020	En vista de que este deductivo solicitado surge a raíz del deductivo del kit fotovoltaico se considera la misma fecha del deductivo del kit, el cual es 27.02.2020 (asiento de cuaderno de obra N° 279 de fecha 27.02.2020)

Memorando N° 1579-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS

Firmado digitalmente por:  
 VERA ZUÑIGA Milagritos  
 Esthel FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/09/2020 16:59:02-0500